



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-MDA/CM.

Ananea, 26 de mayo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA
- PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 178-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- II. Informe N° 0138-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- III. Opinión Legal N° 058-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los artículos 20° inicio 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 82°. “Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación”, Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

En ese sentido de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Informe N° 178-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el Plan de Trabajo denominado: “XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022”, el mismo que contempla un gasto para su ejecución de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para realizar la feria programada para los días 21, 22, 23 y 24 de junio del presente en el campo ferial del Distrito de Ananea, por lo que solicita se de el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0138-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien señala que en relación a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022”, el mismo que requiere un presupuesto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), **concluyó** que la Disponibilidad Presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en consecuencia, debe ser afectado según el detalle siguiente:

- | | |
|-----------------------------|--|
| • Sec. Funcional o Meta | : 0077 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios |
| • Programa | : 9001 Mejora de la articulación de pequeños productores de mercado. |
| • Producto el mercado. | : 3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia |
| • Actividad | : 5006215 Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios. |
| • Fuente de Financiamiento. | : 5. Recursos Determinados |
| • Rubro | : 07 Fondo de Compensación Municipal. |
| • Monto | : S/. 150,000.00 soles. |

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, vistos los antecedentes y efectuando el análisis factico legal de la normativa conforme su materia, **OPINA: 3.1. PROCEDENTE**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo al Informe emitido por la OPPI;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico, presupuestal y legal por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, conforme al acuerdo tomado en la presente sesión;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "XVI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos del Distrito de Ananea – FECADAN 2022", el mismo que requiere un monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0077 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Programa : 9001 Mejora de la articulación de pequeños productores de mercado.
- Producto el mercado. : 3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia
- Actividad : 5006215 Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.
- Fuente de Financiamiento. : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Monto : S/. 150,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDA, y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Leonardo Huanca Mamani
DNI. 02348903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine E. Ayaza Choque
SECRETARIA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea